

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 123 Jueves 2 de julio de 2015 Pág. 8898

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales ESCISIÓN DE EMPRESAS

7471 IXS NOU, S.R.L.

(SOCIEDAD ESCINDIDA)
FOMENTO INMOBILIARIO LA COSTERA, S.R.L.
GRUPO INVERSOR SATIBA, S.R.L.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE NUEVA CREACIÓN)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42,43 y 73 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión del artículo 73.1 de la misma norma legal, se hace público que con fecha de 15 de marzo de 2015, la Junta General de Ixs Nou, S.R.L., aprobó por unanimidad la escisión total de la sociedad, mediante la división de la totalidad de su patrimonio en dos partes, para su traspaso respectivo en bloque, por sucesión universal, a dos sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación, denominadas Fomento Inmobiliario la Costera, S.R.L. y Grupo Inversor Satiba, S.R.L., que se constituirán simultáneamente, todo ello previa disolución sin liquidación de la Sociedad objeto de escisión total.

Se hace constar que la presente escisión total se acoge al régimen especial previsto en el artículo 42 de Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión del artículo 73.1, al haber sido adoptado el acuerdo de escisión por la Junta General Universal de Ixs Nou, S.R.L., y por unanimidad, no habiéndose formulado, en consecuencia, proyecto de escisión total.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad escindida de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión total, así como el derecho de oponerse a la escisión que corresponde a los acreedores en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión total, de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión que a los mismos hace el artículo 73 de la citada Ley.

Xàtiva, 20 de marzo de 2015.- El Secretario de la Junta y Administrador Solidario Don Luis Javier Mollà Jorques.

ID: A150031108-1